



ORD. : DOH N° 3152
Santiago,
 18 de diciembre de 2024
SIAC-GAB.AR-P 0010940

ANT. : Carta Asociación Gremial Agrícola Central (AGAC) del 21/11/2024.
 (Proceso: 18634987)

MAT. : Nueva presentación Estudio Hidrológico e Hidráulico sobre los cauces del río Claro y estero Piduco "Feria Internacional de Talca (FITAL). Ciudad de Talca. Región del Maule".

DE : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS (S)
A : LUIS URRUTIA IBÁÑEZ
REPRESENTANTE ASOCIACIÓN GREMIAL AGRÍCOLA CENTRAL
REGIÓN DEL MAULE

En atención a su documento del ANT., el que da cuenta de observaciones emitidas por esta Dirección a través del ORD DOH N°2459 del 04.10.2024, respecto de su estudio relacionado con el art. 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) sobre Riesgo de Inundación por Cauces Natural, respecto de la propiedad Rol 851-2, ubicada en Avenida Alameda Bernardo O'Higgins N° 99,0 comuna de Talca, según se especifica en el Certificado de Informaciones Previas Folio 202315125 emitido con fecha 23/10/2023, es posible informar lo siguiente:

1. El terreno analizado se encuentra en una zona R-2 Zona Inundable de Alto Riesgo.
2. Las inundaciones en el sector se ocasionan principalmente debido a las crecidas del río Claro y estero Piduco.
3. En relación a las observaciones al estudio, realizadas por esta Dirección, informo a usted que se ha atendido apropiadamente los aspectos relativos a la hidrología e hidráulica.
 - Los cauces del río Claro y estero Piduco comienzan sus desbordes importantes, para $Tr=5$ años; sin embargo, el sector de interés es afectado por crecidas asociadas a periodos de recurrencia superiores a 50 años.
 - Para la crecida centenaria ($Q_{CLARO}=4565 \text{ m}^3/\text{s}$; $Q_{PIDUCO}=387 \text{ m}^3/\text{s}$) el nivel máximo de las aguas, que inundarán el sector de interés, alcanzará la cota 78,94 msnm, con velocidades de escurrimiento entre 0,3 m/s y 0,5 m/s.
4. Respecto de la solución planteada, en que el interesado modifica la alternativa de relleno del terreno por una construcción sobre pilotes de hormigón armado, en que la edificación quedaría a la cota 79.49 msnm, es decir, 55cm sobre el nivel de crecida de $T=100$ años, o 1,77m sobre el nivel del terreno, es posible señalar, de acuerdo al estudio hidráulico, que esto afectaría mínimamente las inundaciones en el entorno.

La tabla siguiente resume la hidráulica del sector, $Tr=100$ años por la acción conjunta de ambos cauces:

Situación	Cota de agua ubicación proyecto [m]	Cota superior pilares [m]	Cota de agua calle 5 Norte [m] (al norte de sitio)	Cota de agua Av. Circunvalación [m] (al oriente de sitio)	Cota de agua eje hidráulico río Claro [m]	Cota de agua eje hidráulico estero Piduco [m]
Sin Proyecto	78.933	-----	78.984	78.902	78.997	77.060
Con Proyecto	78.934	79.49	78.985	78.903	78.998	77.060

- Es preciso aclarar que la solución planteada se encuentra enfocada en evitar que las inundaciones alcancen la edificación que se busca proteger, sin embargo, no eliminan la inundabilidad del terreno. Por lo tanto, a esta Dirección, conforme a sus competencias relativas al diseño y construcción de obras de defensas fluviales, sólo le compete afirmar que en conformidad con los resultados del estudio hidráulico revisado, la edificación proyectada se encuentra sobre el nivel de una crecida centenaria.
- En concordancia con lo anterior, corresponderá al Municipio y/o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, acreditar que la estructura propuesta y la actividad a desarrollar en la propiedad en análisis es adecuada a la condición de inundabilidad y al uso de suelo establecido en el Plan Regulador Comunal.

Saluda atentamente a Ud.,



AQV/AVV/YCE.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario presidencia@agricolacentral.cl
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas - Región del Maule
- Unidad de Gestión Ciudadana Archivo Técnico DOH
- Departamento de Obras Fluviales - DOH
- Oficina de Partes - DOH

DOF: 294/ Proceso N° 18717822/

